



## Experiencia a la Vanguardia

G-0245/2024

México D.F., a 25 de Septiembre de 2024

**Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono sin costura originarias de la República de Corea, el Reino de España, la República de la India y Ucrania independientemente del país de procedencia, y del compromiso de precios asumido por la exportadora Tubos Reunidos Group, S.L.U.**

### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 25/09/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

#### **Producto: Tubería de acero al carbono sin costura.**

<b>Fracciones arancelarias</b>	7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.10, 7304.39.11, 7304.39.12, 7304.39.13, 7304.39.91, 7304.39.92 y 7304.39.99 de la TIGIE, o por cualquier otra
<b>País de origen</b>	República de Corea, el Reino de España, la República de la India y Ucrania
<b>Tipo de Resolución</b>	Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias
<b>Régimen</b>	Importaciones definitivas y temporales
<b>Resolución de la autoridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prorroga por cinco años la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas, contados a partir del 4 de abril de 2023. en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 0.1312 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Ijin y para las demás empresas exportadoras, originarias de <b>Corea.</b></li> <li>▪ 0.2067 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de <b>India.</b></li> <li>▪ 0.1701 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de <b>Ucrania.</b></li> </ul> </li> <li>• Se modifica el compromiso de precios asumido por la exportadora española <b>Tubos Reunidos Group ( España )</b> quien deberá exportar la</li> </ul>

	<p>mercancía objeto con un precio de <b>1.87 dólares por kilogramo</b> a nivel ex fábrica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen y de la revisión definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono sin costura originarias de Corea, España, India y Ucrania, independientemente del país de procedencia y del compromiso de precios asumidos por la exportadora Tubos Reunidos Group.</li> <li>•</li> <li>• Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias de la presente Resolución, en todo el territorio nacional.</li> </ul>
<b>Antecedentes</b>	<p><b>D.O.F. 15/12/2016</b> Resolución de inicio de la investigación antidumping.</p> <p><b>D.O.F. 03/08/2017</b> Resolución preliminar de la investigación antidumping.</p> <p><b>D.O.F. 03/04/2018</b> Resolución Final de la investigación antidumping</p> <p><b>D.O.F. 14/03/2024</b> Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones</p>

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de esta Confederación.

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci> pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

Las audiencias públicas estarán disponible a través del siguiente canal de YouTube: [Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales SE.](#)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

LRV/UMB/EAA

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*